



## Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 18 de diciembre de 2023.

**VISTOS:** El Informe N° 925-2023-DIRESA-HRM/05 emitido el 13 de diciembre de 2023 por la Unidad de Gestión de la Calidad, el Informe N° 034-2023-DIRESA/HRM/05-LCCCH emitido el 12 de diciembre de 2023 por el Personal de Salud - UGC, el Informe N° 1547-2023-DIRESA-HRM-03 emitido el 05 de diciembre de 2023 por la Jefatura de la Oficina de Planeamiento Estratégico, el Informe N° 248-2023-DIRESA-HRM/03-0/PLAN emitido el 04 de diciembre de 2023 por la Responsable del Área de Planeamiento, el Informe N° 507-2023-DIRESA-HRM/13 emitido el 17 de noviembre de 2023 por el Jefe del Departamento de Gineco - Obstetricia, el Informe N° 0270-2023 DRSM/HRM-DGO/SO-MMAR emitido el 17 de noviembre de 2023 por la Coordinadora del Personal Obstetra, el Informe N° 381-2023/HRM/CE-VIF-KCBB emitido el 15 de noviembre de 2023 por la Obstetra de Consulta Externa, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0101-2011-GR/MOQ, del 15 de febrero del 2011, se resuelve crear la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional de Moquegua, en el Pliego N° 455 Gobierno Regional del Departamento de Moquegua, para el logro de objetivos y la contribución de la mejora de la calidad y cobertura del servicio público de salud y que por la función relevante la administración de la misma requiere independencia para garantizar su operatividad, teniendo como representante legal a su director;

Que, el artículo 1° de la Constitución Política del Estado, establece que la defensa de la persona humana y el respeto a su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado; tiene derecho a su integridad moral, psíquica y física, así como a la igualdad ante la ley donde nadie puede ser discriminado por motivo de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquier otra índole;

Que, la Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, tiene como objetivo la prevención, la erradicación y la sanción de toda forma de violencia producida por el ámbito público o privado contra las mujeres por su condición de tales, y contra los integrantes del grupo familiar, en especial cuando se encuentren en situación de vulnerabilidad, por la edad o situación física como niños, niñas, adolescentes, personas adultas mayores y personas con discapacidad; para tal efecto establece mecanismos, medidas y políticas integrales de prevención, atención y protección de las víctimas, así como reparación del daño causado, y dispone la persecución, sanción y reeducación de los agresores sentenciados con la finalidad de garantizar a las mujeres y el grupo familiar un vida libre de violencia, asegurando el ejercicio pleno de sus derechos;

Que, el artículo 5, de la norma antes citada, define a la violencia contra las mujeres, como cualquier acción o conducta que les cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico por su condición de tales, tanto en el ámbito público como en el privado. Se entiende por violencia contra las mujeres: **a. La que tenga lugar dentro de la familia o unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal, ya sea que el agresor comparta o haya compartido el mismo domicilio que la mujer. Comprende, entre otros, violación, maltrato físico o psicológico y abuso sexual. b. La que tenga lugar en la comunidad, sea perpetrada por cualquier persona y comprende, entre otros, violación, abuso sexual, tortura, trata de personas, prostitución forzada, secuestro y acoso sexual en el lugar de trabajo, así como en instituciones educativas, establecimientos de salud o cualquier otro lugar. c. La que sea perpetrada o tolerada por los agentes del Estado, donde quiera que ocurra;**

Que, asimismo el artículo 9 de la Ley N° 30364, establece que las mujeres y los integrantes del grupo familiar tienen derecho a una vida libre de violencia, a ser valorados y educados, a estar libres de toda forma discriminación, estigmatización y de patrones estereotipados de comportamientos, prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad subordinación;

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2016-MIMP, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 30364 con el objeto de regular los alcances de la mencionada Ley, buscando prevenir, sancionar erradicar la violencia contra mujeres y los integrantes del grupo familiar, y su modificatoria aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-MIMP;

Que, a través de Resolución Ministerial N° 649-2020/MINSA, se aprueba la NTS N° 164-MINSA/2020/DGIESP, Norma Técnica de Salud para el Cuidado Integral a Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar Afectos por Violencia Sexual, cuya finalidad es contribuir a la respuesta nacional para el cuidado integral de la salud de las mujeres e integrantes del grupo familiar afectados por violencia sexual, la mejora de la calidad de vida de los mismos,





## Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 18 de diciembre de 2023.

garantizar su recuperación integral considerando dimensiones personales, familiares y sociales y el acceso a la justicia, en el marco del enfoque de género, de los derechos ciudadanos y de la interculturalidad;

Que, cada 25 de noviembre, se conmemora el **Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer**, para denunciar el maltrato que se ejerce sobre las mujeres en todo el mundo y reclamar políticas en todos los países para su erradicación;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Directoral N° 174-2016-DRSM-UEHRM/DE, se aprueba el esquema para elaborar planes de las Unidades Orgánicas del Hospital Regional de Moquegua;

Que, a través de Informe N° 0270-2023- DRSM/HRM-DGO/SO-MMAR de fecha 17 de noviembre de 2023, la Coordinadora del Personal Obstetra, remite el Informe N° 381-2023/HRM/CE-VIF-KCBB mediante el cual, la Obstetra de Consulta Externa, comunica que el 25 de noviembre se celebra el día internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer, razón por la cual eleva el Plan de Actividades para el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer;

Que, el "Plan de Actividades para el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer", tiene como objetivo general, diseminar el mensaje de eliminación de violencia contra la mujer; asimismo, sus objetivos específicos son: 1. Educar y concientizar a las personas sobre la repercusión de la violencia domestica como el deterioro de la crianza y el desarrollo infantil y su asociación con la depresión materna. 2. Sensibilizar a las personas por etapas de vida, para eliminar la violencia contra la mujer. 3. Garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y el acceso a servicios públicos de calidad;

Que, mediante Informe N° 507-2023-DIRESA-HRM/13 de fecha 17 de noviembre de 2023, el Departamento de Gineco - Obstetricia, eleva ante la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua, el "**Plan de Actividades para el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer - 2023**", para su respectiva aprobación;

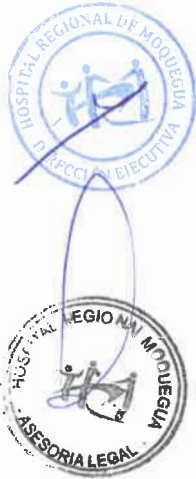
Que, mediante Informe N° 248-2023-DIRESA-HRM/03-0/PLAN de fecha 04 de diciembre de 2023, la responsable del Área de Planeamiento, evalúa la propuesta y señala que la misma fue revisada en tres aspectos, estructura del plan, el presupuesto que demanda su ejecución y su articulación al PEI vigente; por lo que, emite opinión favorable al "**Plan de Actividades para el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer - 2023**", señala que, el plan una vez aprobado debe ser monitoreado y evaluado por la Jefatura de la Unidad estructural que lo propone, concluye que se apruebe por el Titular de le Entidad;

Que, a través de Informe N° 1547-2023-DIRESA-HRM-03 de fecha de recepción 05 de diciembre de 2023, la Oficina de Planeamiento Estratégico, otorga visto bueno al "**Plan de Actividades para el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer - 2023**", y lo remite a la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua para su aprobación, previa opinión de la Unidad de Gestión de la Calidad;

Que, con Informe N° 925-2023-DIRESA-HRM/05 de fecha 13 de diciembre de 2023, la Unidad de Gestión de Calidad, otorga el visto bueno al "**Plan de Actividades para el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer - 2023**", en concordancia al Informe N° 034-2023-DIRESA/HRM/05-LCCCH del Personal de Salud – UGC, que emitió opinión favorable al mismo; por lo que concluye se continúe con el trámite para su aprobación;

Que, el Numeral 7.1 del Artículo 7° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que el régimen de eficacia anticipada de los actos de administración previstos en el Artículo 17°, es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público, ni afecte a terceros;

Contando con el visto bueno de la Oficina de Planeamiento Estratégico, de la Unidad de Gestión de la Calidad y con el proveído de Dirección Ejecutiva.





## Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 18 de diciembre de 2023.

En atención a la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso c) del Artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) del Hospital Regional de Moquegua aprobado con Ordenanza Regional N° 007-2017-CR/GRM;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- APROBAR** con eficacia anticipada al 25 de noviembre de 2023, el “**PLAN DE ACTIVIDADES PARA EL DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER - 2023**” del Hospital Regional De Moquegua, el cual consta de tres (03) folios y forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2°.- ENCARGAR** al **Departamento de Gineco - Obstetricia**, la difusión, monitoreo y evaluación del plan aprobado con la presente resolución.

**Artículo 3°.- REMÍTASE** copia a la Unidad de Estadística e Informática, para su respectiva publicación en la página web Hospital Regional de Moquegua ([www.hospitalmoquegua.gob.pe](http://www.hospitalmoquegua.gob.pe)).

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA

M.E. ID. MA EDITH MA MAMPILCO  
C. N.º 53129 R. N.º 042740  
DIRECTORA EJECUTIVA

IEMP/DIRECCIÓN  
JLR/VAL  
(01) O. ADMINISTRACIÓN  
(01) O. PLANEAMIENTO  
(01) U.G.C.  
(01) D. de Gineco- Obstetricia  
(01) ESTADÍSTICA  
(01) ARCHIVO



## ACTIVIDADES POR EL DIA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACION DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

### 1.- JUSTIFICACION

La violencia contra niñas y mujeres es una de las violaciones de los derechos humanos más extendidas, resistentes y devastadoras del contexto internacional actual sobre las que apenas se informa debido a la impunidad de la cual gozan los perpetradores, y el silencio, la estigmatización y la vergüenza que sufren muchas de las víctimas. De acuerdo a Naciones Unidas, una de cada tres mujeres en todo el mundo ha sufrido violencia física o sexual, principalmente por parte de un compañero sentimental

Aunque todas las mujeres, en todas partes del mundo, pueden sufrir violencia de género, algunas son especialmente vulnerables, ejemplo de ellas son las niñas y las mujeres adultas mayores, las mujeres que se identifican como lesbianas, bisexuales, transgénero o de alguna identidad disidente, las migrantes, desplazadas y refugiadas, las de pueblos indígenas o minorías étnicas, o mujeres y niñas que viven con alguna discapacidad.

En aras de impulsar y promover la eliminación de la violencia contra la mujer, se realizarán actividades preventivo promocionales teniendo en cuenta que el próximo 25 de noviembre se celebra el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer

### 2.- BASE LEGAL

- Ley N° 26842 Ley general de salud.
- Ley N° 30364 Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar
- Decreto legislativo N° 1161, ley de organización y funciones del ministerio de salud
- Decreto supremo N° 009-2016-mimp, lineamientos de política en salud pública para la prevención y recuperación integral de las víctimas de violencia
- Decreto legislativo 1167, que crea el instituto de gestión de servicios de salud.
- Decreto supremo N°023.2005-SA, que aprueba el reglamento de organización y funciones del ministerio de salud



REGIONAL MOQUEGUA  
2016  
3



Gerencia Regional de Salud Moquegua



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"  
"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

- Decreto supremo N001—2003- SA que aprueba el reglamento de organización y funciones del instituto nacional de salud
- Resolución ministerial N° 526-2011-minsa, que aprueba las normas para la elaboración de documentos normativos del ministerio de salud.
- Resolución ministerial N° 649-2020- MINSa
- NT 164-MINSa-2020-DGIESP

### 3.- FINALIDAD

- Reducir la prevalencia de la violencia hacia la mujer.
- Establecer y ejecutar acciones estratégicas para la eliminación de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar en la región Moquegua.

### 4.- OBJETIVOS

#### 4.1.- GENERAL:

- Diseminar el mensaje de eliminación de violencia contra la mujer

#### 4.2.- ESPECIFICO:

- Educar y concientizar a las personas sobre la repercusión de la violencia doméstica como el deterioro de la crianza y el desarrollo infantil. y su asociación con la depresión materna.
- Sensibilizar a las personas por etapas de vida, para eliminar la violencia contra la mujer.
- Garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y el acceso a servicios públicos de calidad.

### 5.- RESPONSABLE DE LA FORMULACION DEL PLAN

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	FONO
1	Rivera Vasquez, Roselena	Jefa de departamento G.O.	953628960
2	Alejo Ramos, Myrian	Coordinadora de obstetras del RM	982345756
3	Begazo Benavente, Karla	Obst. Encargada de VIF consulta externa	953714219

*Karla Begazo*



### 5.- CARACTERISTICAS DEL PLAN

- Identificación de necesidades  
Falta de valores en los jóvenes para eliminar la violencia contra la mujer
- Priorización de necesidades  
Apoyo psicológico de las personas víctimas de violencia.  
Rehabilitación de personas con problemas de violencia.
- Definición de actividades  
Manejo de emociones  
Empoderamiento femenino



### 6.- CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Nº	ACTIVIDAD	CRONOGRAMA				RESPONSABLE
		1er	2da	3er	4ta	
1	Elaboración del periódico mural de consulta externa		x			Obst. de consulta externa
2	Charlas educativas en consulta externa			x		Obst. de consulta externa
3	gigantografía			x		Obst. de consulta externa
4	Feria informativa sobre eliminación de la violencia contra la mujer			x		Personal del CEM
5	Capacitación sobre eliminación de la violencia contra la mujer a cargo del CEM				x	Personal del CEM
6	Presentación de informe de actividades				x	Obst. Karla Begazo Benavente



*ce. Karla Begazo Benavente*